

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Utica, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 25851-40-89-001-2019-00076-00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: Epimaco Garzón

Advirtiéndole que no se ha efectuado la notificación personal, se requiere a la parte actora para que aporte las citaciones realizadas de acuerdo al artículo 291, 293 del CGP o informe la dirección electrónica de la parte pasiva para realizar la notificación en los términos indicados en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días siguientes, so pena de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0a79fb641508fe50e5ab609c448dcabb0ba96c81601d3afb04915c6bae4b873

Documento generado en 30/07/2020 04:34:17 p.m.